



Municipalidad
de
San Isidro

EXPEDIENTE N° 09551-2021
FECHA DE EMISIÓN 29/10/2021
FECHA DE VENCIMIENTO 29/10/2024

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 0275-21-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI

ADMINISTRADO: **CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO S.A.C.** PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE: **EDIFICACION NUEVA - MODALIDAD C**

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 6 PISOS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA LIMA SAN ISIDRO
Departamento Provincia Distrito

COUNTRY CLUB 27 9-11-pte.12 CALLE LOS EUCALIPTOS N S/N
Urbanización Mz. Lt. Av. / Jr. / Calle / Pasaje

AREA TOTAL DE
EDIFICACIÓN
NUEVA 7,170.00 m2

TOTAL N° DE PISOS / NIVELES : 6
N° Sótano(s) : 3
Semisótano : 1
N° Piso(s) / Nivel(es) : 6

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA EN MÉRITO AL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES SEGÚN ACTA N° 112-2021-A-CTD-03/MSI DE FECHA 22/09/2021 (ARQUITECTURA), DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:
LA PRESENTE EVALUACION SE REALIZA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO VIA REMOTA N°001-2020-12.00-GACU/MSI DEL 10/06/2020, EMITIDA POR LA GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EN ATENCIÓN A LAS CARTAS N°011, N°018 Y N°035-CAP-RL-DEC, EMITIDAS POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.
EXPEDIENTE N°09551-2021/TIPO DE OBRA: EDIFICACION NUEVA/ UBICACIÓN: CA. LOS EUCALIPTOS N°285 URB. COUNTRY CLUB /USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR / ZONIFICACION: RDM / ALTURA: 6 PISOS (17.76M) EVALUADO CON ORD. 523-MSI, RNE Y TODA NORMA VIGENTE Y APLICABLE.
LOS DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ, EVALUAN LOS PLANOS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADO EN LA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL D.L. 1426 Y DE ACUERDO AL ART. 73° NUM. 73.1, LIT. D) DEL D.S. N° 029-19-VIVIENDA.
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO MEDIANTE ACTA N°177-2020-A-CTD-04/MSI DE FECHA 22/10/2020 (EXP. 07552-2020)
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19° DE LA NORMA G.030 DEL RNE, LOS PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES DEBERAN SER COMPATIBLES CON EL PROYECTO DE ARQUITECTURA APROBADO, SIENDO DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO PROYECTISTA.
PARA EL TRASLADO Y/O REUBICACION DE LA ESPECIE ARBÓREA UBICADO FRENTE AL INGRESO VEHICULAR PROYECTADO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACION POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA CONSIDERANDO LO INDICADO EN LA ORD. 1852-MML, ASÍ MISMO PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR DICHO TRASLADO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA, SERÁ NECESARIO LA COMPROBACION DE QUE LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS PARA EL CONTROL DE REGISTRO VISUAL HAYA SIDO EJECUTADA, Y QUE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL REGISTRO VISUAL DE LAS ÁREAS E INMUEBLES MATERIA DE PROTECCION HAYAN CUMPLIDO SU COMETIDO ART. 15° NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 474-MSI.
- CUENTA CON ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 082-2021-E-CTD-02/MSI DE FECHA 22/09/2021 (ESTRUCTURAS), ACTA N° 095-2021-IE-CTD-02/MSI DE FECHA 23/09/2021 (INSTALACIONES ELECTRICAS) Y ACTA N° 084-2021-IS-CTD-01/MSI DE FECHA 20/10/2021 (INSTALACIONES SANITARIAS).
- LA LICENCIA DE EDIFICACION AUTORIZA LA EDIFICACION NUEVA CONFORMADA POR SOTANO 3: 808.26 M2, SOTANO 2: 1029.13 M2, SOTANO 1: 980.81 M2, SEMISOTANO: 628.60 M2, PISO 1: 592.88 M2, PISO 2: 626.30 M2, PISO 3: 626.30 M2, PISO 4: 626.30 M2, PISO 5: 626.30 M2, PISO 6: 626.30 M2, PARA USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.
- EL PRESENTE PROYECTO DE EDIFICACION NUEVA HA SIDO APROBADO POR LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADOS POR LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL PERÚ.

- LA LICENCIA DE EDIFICACION ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES, Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCIÓN CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

- COPIAS DEL FUE CON EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO APROBADO, DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO, DE LAS PÓLIZAS PERTINENTES Y DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA.

- DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- 1.- CUANDO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, DEBE INDICARSE EN OBSERVACIONES LOS DATOS DEL PROPIETARIO.
- 2.- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRAS AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.
- 3.- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTÚE SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
- 4.- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.
- 5.- VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES

PARÁMETROS EDIFICATORIOS APROBADOS EN EL PROYECTO:

NIVELES DE EDIFICACIÓN 3 SOTANOS, SEMISOTANO, 6 PISOS
RETIRO FRONTAL 4.9 M.
N° DE ESTACIONAMIENTOS APROBADOS 76 ESTACIONAMIENTOS
ÁREA LIBRE 40,01 %

COD. CATASTRAL: 3102025011



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO
SUBGERENTE (e)



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 03 de noviembre del 2021

CARTA N° 4242-2021-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI

Señor(es):

CORPORACION INMOBILIARIA SEVARO S.A.C.

Jr. Sinchi Roca N° 2639

Lince

PRESENTE.

Asunto: Licencia de edificación - Modalidad C
Referencia: **Expediente N° 09551-2021**

Mediante la presente, me dirijo a usted, en atención al expediente de la referencia, a través del cual solicitó la Licencia de edificación - Modalidad C, para el predio ubicado en Ca. Los Eucaliptos S/N Mz. 27 Lt. 9, 11, pte. 12 Urb. Country Club- San Isidro.

Al respecto, le comunicamos que se ha emitido la Resolución de Licencia de Edificación N° 0275-21-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de fecha 29/10/2021 que autoriza la Licencia de edificación - Obra nueva de una Vivienda Multifamiliar.

Asimismo, que el Decreto Supremo N°002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, fue modificado por el Decreto Supremo N°001-2021-VIVIENDA publicado en el Diario el Peruano el 07.01.2021, estando vigente a partir del día siguiente de publicado.

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N°001-2021-VIVIENDA que modifica el Artículo 13° del Decreto Supremo N°002-2017-VIVIENDA; se establece el procedimiento para la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, precisando en el numeral 13.2 literal b) que la Municipalidad, bajo responsabilidad, designa al Inspector Municipal de Obra y notifica dicha designación al administrado; y cuando la Municipalidad no cuente con Inspectores Municipales de Obra, esta debe publicar la relación de profesionales inscritos en el registro de arquitectos o ingenieros acreditados como Inspectores Municipales de Obra, remitida por los colegios profesionales, con la finalidad que los administrados puedan contactarlos.

En tal sentido, se hace de su conocimiento que la Municipalidad de San Isidro cuenta con un equipo de Inspectores Municipales de Obra que forman parte de la Subgerencia de Obras Privadas, a cargo de la Verificación Técnica de las obras que cuentan con Licencia de Edificación respectiva; por lo cual, en cumplimiento al Art. 1° del Decreto Supremo N°001-2021-VIVIENDA, presentado el cronograma la municipalidad asignara a un Inspector Municipal de Obras.

Por lo que, se indica que **previo al inicio de obra** deberá realizar las siguientes acciones:

Municipalidad de San Isidro: Calle Augusto Tamayo 180
Central Telefónica: [511] 513-9000

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. Presentar la solicitud del cronograma de obras, a fin que la municipalidad en el plazo de tres (03) días hábiles designe al Inspector Municipal de Obra; suscribir el cronograma entre el responsable de Obra conjuntamente con el Inspector Municipal de Obra, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la designación del Inspector Municipal de Obra; presentar hasta (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra, el anexo H debidamente suscrito, la Póliza CAR (Todo riesgo contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil y comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica abonado en tesorería, previa suscripción y elaboración de la liquidación cuyos datos correspondientes al monto, número de comprobante y fecha de pago se consignan en el Anexo H.
2. Presentar la declaración Jurada de Compromiso de reparación de daños ocasionados por la ejecución de obras de edificación, según Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 385-MSI de fecha 16-04-2015, el cual será atendida por la Subgerencia de Fiscalización hasta emitir el Acta de Verificación del estado del bien Inmueble colindante a la construcción.

Por otro lado, **durante la ejecución de obra** deberá tener en cuenta lo siguiente;

1. Presentar como máximo al día siguiente del inicio de obra el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo firmado por el responsable de Obra de establecido en el artículo 9° de la Norma G.050 del Reglamento nacional de Edificaciones en cumplimiento del artículo 16.1 de la Norma SI.01 del Reglamento Integrado Normativo del distrito aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI de fecha 12-07-2020.
2. Mantener en la obra, la licencia y los planos aprobados, debiendo exhibirlos cuando sean requeridos por los inspectores de la municipalidad, según lo establecido en el literal b, del artículo 13 de la Ley 29090.
3. Durante todo el proceso de la obra deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la Norma G.050 del RNE, y cumplimiento del proyecto aprobado.
4. De realizar alguna modificación deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 72 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.


El incumplimiento de los puntos antes indicados está sujeto a las sanciones administrativas aprobadas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro Aprobadas mediante la Ordenanza N° 531-MSI de fecha 15/12/2020.

En caso de consultas sobre la presente, sírvase comunicar con la Subgerencia de Obras Privadas sito en Sede Calle 21 N°765 Urb. Corpac - San Isidro /Teléfono (511) 513-9000 Anexo 6421/6428.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

MISV/cva



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO
SUBGERENTE (e)

Municipalidad de San Isidro: Calle Augusto Tamayo 180
Central Telefónica: [511] 513-9000